



NOTA INFORMATIVA

Habiéndose recibido en este Servicio numerosas consultas sobre la aplicación de convalidaciones y exenciones entre las enseñanzas profesionales de música y danza con las materias de la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y del Bachillerato, al haberse implantado el currículo derivado de la Ley 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), desde el Servicio de Ordenación Académica, con el visto bueno del Director General de Calidad Educativa y Formación profesional, difundimos las siguientes informaciones:

1. El punto 21 de las Instrucciones anexas a la Resolución de 17 de junio de 2015 de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se modifica la Resolución de 5 de mayo de 2015, por la que se dictan instrucciones para la organización del curso escolar 2015-2016, para los centros docentes que imparten ESO y Bachillerato dicta instrucciones para la aplicación de la "simultaneidad de las enseñanzas profesionales de música y danza con la ESO y el Bachillerato", siendo estas instrucciones la referencia obligada en tal materia.
2. Que, para una mejor visualización de la aplicación de dichas Instrucciones, se han elaborado unas tablas orientativas, que figuran en anexo, para la aplicación de convalidaciones y exenciones de diversas materias de la ESO y del Bachillerato con determinadas asignaturas de las Enseñanzas Profesionales de Música (tabla I) y danza (tabla II) durante el curso 2015-2016.
3. Cualquier otra consulta aclaratoria sobre dichas convalidaciones o exenciones deben dirigirse a:

❖ **Servicio de Ordenación Académica**

Gran Vía Escultor Salzillo, 32

30005 Murcia

Teléfono 968 27 76 07

Correo electrónico: ordenacion.academica@murciaeduca.es

Murcia, 10 de noviembre de 2015

<p>Vº Bº El Director General de Calidad Educativa y Formación Profesional</p>  <p>Fernando Mateo Asensio</p>	<p>La Jefa de Servicio de Ordenación Académica</p>  <p>Cristina García García</p>
---	---



I. Tabla orientativa para la aplicación de convalidaciones y exenciones de diversas materias de la ESO y del Bachillerato con determinadas asignaturas de las Enseñanzas Profesionales de Música durante el curso 2015-2016

Curso	Materia de ESO o Bachillerato	Asignatura de las Enseñanzas Profesionales de Música con la que convalida
1º ESO	Asignatura de libre configuración autonómica	Asignaturas cuya carga lectiva sea igual o superior a 3 horas semanales. (1)
2º ESO	Música de 2º	1er curso de la asignatura de Instrumento principal o Voz
3º ESO	Música de 3º	1er curso de la asignatura de Instrumento principal o Voz
3º ESO	Asignatura de libre configuración autonómica	Asignaturas cuya carga lectiva sea igual o superior a 3 horas semanales.(1)
4º ESO	Música de 4º	2º curso de la asignatura de Instrumento principal o Voz
4º ESO	Materia Optativa	Asignaturas cuya carga lectiva sea igual o superior a 2 horas semanales.(1)
1º Bach	Análisis musical I (2)	2º de Armonía
1º Bach	Lenguaje y práctica musical	3er curso de la asignatura de Instrumento principal o Voz
2º Bach	Análisis musical II	1er curso de Análisis o 1er curso de Fundamentos de composición
2º Bach	Historia de la música y de la danza	1º y 2º cursos de Historia de la Música
2º Bach	Lenguaje y práctica musical	3er curso de la asignatura de Instrumento principal o Voz
2º Bach	Materia Optativa	Asignaturas cuya carga lectiva sea igual o superior a 4 horas semanales. (1)

(1) Será posible la utilización de varias asignaturas hasta alcanzar el cómputo de horas necesario.

(2) Los alumnos que cursen una modalidad distinta a la de Artes podrán solicitar matricularse, a efectos de convalidación, de "Análisis musical I", siempre y cuando acrediten haber superado 2º curso de Armonía. Para ello, el alumno debe presentar certificación académica acreditativa de haberla superado. Esta posibilidad se encuentra habilitada en PlumierXXI. En el caso de que, en la modalidad de Artes, el centro no oferte esta asignatura específica, podrán proceder de la misma manera. Si se ofertara, quien curse simultáneamente estas asignaturas podrá presentar el certificado académico que acredite la superación de 2º curso de Armonía hasta la fecha en que se lleve a cabo la evaluación final extraordinaria. En caso contrario, "Análisis Musical I" figurará como pendiente en aplicación de lo establecido en el artículo 5.2 del RD 242/2009.



II. Tabla orientativa para la aplicación de convalidaciones y exenciones de diversas materias de la ESO y del Bachillerato con determinadas asignaturas de las Enseñanzas Profesionales de Danza durante el curso 2015-2016

Curso	Materia de ESO o Bachillerato	Asignatura de las Enseñanzas Profesionales de Danza con la que convalida
1º ESO	Educación física	Exención al cursar las Enseñanzas Profesionales de Danza simultáneamente
1º ESO	Asignatura de libre configuración autonómica	Asignaturas cuya carga lectiva sea igual o superior a 3 horas semanales. (3)
2º ESO	Música de 2º	1er curso de Música
2º ESO	Educación física	Exención al cursar las Enseñanzas Profesionales de Danza simultáneamente
3º ESO	Música de 3º	1er curso de Música
3º ESO	Educación física	Exención al cursar las Enseñanzas Profesionales de Danza simultáneamente
3º ESO	Asignatura de libre configuración autonómica	Asignaturas cuya carga lectiva sea igual o superior a 3 horas semanales. (3)
4º ESO	Educación física	Exención al cursar las Enseñanzas Profesionales de Danza simultáneamente
4º ESO	Música de 4º	2º curso de Música
4º ESO	Materia Optativa	Asignaturas cuya carga lectiva sea igual o superior a 2 horas semanales. (3)
1º Bach	Lenguaje y práctica musical	3º curso de Música
1º Bach	Anatomía aplicada (4)	1º y 2º cursos de Anatomía aplicada a la danza
1º Bach	Educación física	Exención al cursar las Enseñanzas Profesionales de Danza simultáneamente
2º Bach	Lenguaje y práctica musical	3er curso de Música
2º Bach	Historia de la música y de la danza	1º y 2º cursos de Historia de la Danza
2º Bach	Materia Optativa	Asignaturas cuya carga lectiva sea igual o superior a 4 horas semanales. (3)

(3) Será posible la utilización de varias asignaturas hasta alcanzar el cómputo de horas necesario.

(4) En las modalidades de Ciencias y de Artes.